

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 380-CU-2021

Piura, 14 de octubre 2021

VISTO; los expedientes que presentan los(as) ex alumnos (as) de la FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, gestionando la expedición de su GRADO ACADEMICO DE BACHILLER.

APELLIDOS Y NOMBRES	<u>Exp.</u>
CASTILLO HERRERA JEFFERSSON FERNANDO	0485-4
OROZCO LOZADA JORGE EMILIO CLEMENTE	1927-9
QUISPE OTERO CRISTIAN ALEXIS	1812-2
RAMIREZ ZAPATA RAUL MARTIN	1558-5

## CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 13531 del 13 de mayo de 1961, se crea la Universidad Nacional de Piura, la misma que ha recibido su Licencia Institucional para ofrecer el Servicio Educativo Superior mediante Resolución de Consejo Directivo N° 058-2019-SUNEDU/CU del 06 de mayo del 2019.

Que mediante Ley N° 30220, Ley Universitaria, vigente a partir del 10 de Julio de 2014, se fijan los requisitos para la obtención de los Grados Académicos y Títulos Profesionales que se emitan en las Universidades, aplicables a los alumnos que ingresan a partir de su vigencia.

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0574-CU-2018 del 26 de octubre del 2018 se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Piura; el mismos que consta de 05 capítulos y 13 artículos.

Que, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil, aprueba el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Civil, de los(as) ex alumnos(as) CASTILLO HERRERA JEFFERSSON FERNANDO, OROZCO LOZADA JORGE EMILIO CLEMENTE, QUISPE OTERO CRISTIAN ALEXIS y RAMIREZ ZAPATA RAUL MARTIN.

Que, el Vicerrector Académico ha dictaminado favorablemente los Grados Académicos de Bachiller, aprobados por la Facultad de Ingeniería Civil.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 44°, 45° y 59° inciso 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220; concordante con el Artículo 96° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 14 de octubre 2021 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFERIR; a nombre de la NACIÓN el GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL, a los(as) ex alumnos(as): CASTILLO HERRERA JEFFERSSON FERNANDO, OROZCO LOZADA JORGE EMILIO CLEMENTE, QUISPE OTERO CRISTIAN ALEXIS Y RAMIREZ ZAPATA RAUL MARTIN.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR;** a la Secretaria General asentar su inscripción en el Libro de Registro de Grados Académicos de Bachilleres de la Universidad Nacional de Piura y expedir el Grado respectivo para que se le reconozca como tal.

## REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ - Rector de la Universidad Nacional de Piura - (Fdo.) Mgtr. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO - Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: VR. ACAD, FAC. (02), OCRCA,

Grados y Títulos (02), Sec.Gen., Arch. (0

(16 copias)

/gyt



